

el impulso del deporte de competición, la gestión de las instalaciones deportivas y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la gestión del Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla, la promoción del Pádel en Melilla, así como el mantenimiento y equipamiento para el buen estado de las instalaciones del Centro Deportivo de Pádel, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deporte para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía. Pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

- A) Gestión del Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Asesoramiento en la práctica de esta modalidad deportiva a los usuarios que lo consulten en la instalación.
- C) El mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- D) La adquisición del material deportivo para el desarrollo de las actividades propias de la instalación.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Ceder para su gestión el Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Federación Melillense de Pádel, ubicado en Paseo de las Conchas n.º 17 de Melilla.

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Federación Melillense de Pádel, la cantidad económica **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la gestión deportiva del "Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla", con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria creada para la instalación convenida para la financiación del presente convenio.